



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-39641495-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Abril de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-30913423- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-564-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1/4 del RE-2022-30913170-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **707/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.04.12 09:43:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.12 09:43:26 -03:00

**ACTA COMISION PARITARIA PASTELEROS - TRILENIUM S.A. - CCT 438/01 "E"**

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen por la parte GREMIAL de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS y ALFAJOREROS, los Señores Luis HLEBOWICZ; Raúl E. LOPEZ, la Sra. Lorena S. QUIROGA, por la Comisión Interna los Sres. Víctor Alejandro MAZZEO, Jonatan César DAVALOS y por la parte empleadora de TRILENIUM S.A. el Señor Alejandro Pablo DE BRASI, manifestando que arribaron al presente acuerdo que a continuación se detalla:

Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo - complementario del CCT 438/01 "E" oportunamente celebrado entre las partes - a los siguientes miembros:

**Sector Sindical:**

Luis HLEBOWICZ - DNI 13.025.603

Raúl E. LOPEZ - DNI 10.644.697

Lorena Soledad QUIROGA - DNI 23.669.664

Víctor Alejandro MAZZEO - DNI 30.994.331

Jonatan César DAVALOS - DNI 33.840.923

**Sector Empleador:**

Alejandro Pablo DE BRASI - DNI 14.951.137

**CONSIDERANDO QUE:**

1º) Con fecha 15 de noviembre de 2021 las partes suscribieron un Acta Acuerdo presentada en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante el cual convinieron - atento la declaración de Emergencia sanitaria decretada como consecuencia de la propagación y efectos del virus denominado Covid-19.- cerrar la pauta salarial 2021/2022 (septiembre de 2021 a agosto de 2022 ambos inclusive).

2º) Que en el mismo acta El Sindicato y la Empresa, convinieron el pago de sumas mensuales con carácter No Remunerativo para los meses de septiembre 2021 a junio 2022, ambos inclusive, a los efectos de que los trabajadores obtengan un beneficio adicional en el marco del actual contexto económico.

3º) Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de analizar la situación económica actual, la problemática de la actividad y el contexto en relación del acuerdo firmado en fecha 15 de noviembre de 2021, para los/as trabajadores/as comprendidos/as en el ámbito de aplicación del CCT 438/01 "E".

La entidad sindical, PASTELEROS y La empresa, luego de efectuar un análisis detallado de la situación y contexto económico que afecta tanto a la empresa, como a los trabajadores y de su impacto en los acuerdos vigentes, entendiendo que el presente acuerdo complementa los mismos,

**Las PARTES DECLARAN y ACUERDAN lo siguiente:**

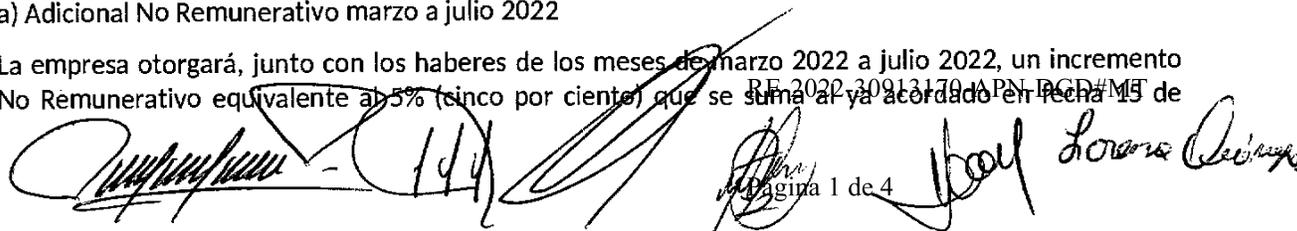
**PRIMERO: Pauta Salarial 2021/2022**

Las partes, de común acuerdo, en lo que respecta a los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/01 "E", han acordado recomponer los salarios conforme se detalla seguidamente:

**a) Adicional No Remunerativo marzo a julio 2022**

La empresa otorgará, junto con los haberes de los meses de marzo 2022 a julio 2022, un incremento No Remunerativo equivalente al 5% (cinco por ciento) que se suma al ya acordado en fecha 15 de

RE-2022-30913170-APN-DGD#ME  
Página 1 de 4



noviembre 2021 sobre los sueldos básicos de convenio vigentes a agosto 2021, que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO A, y que forma parte integrante del presente acuerdo.

**b) Adicional No Remunerativo junio y julio 2022**

La empresa otorgará, con los haberes de los meses de junio (y SAC) y julio 2022 un incremento No Remunerativo equivalente al 5% (cinco por ciento) que se suma al ya acordado en fecha 15 de noviembre 2021 sobre los sueldos básicos de convenio vigentes al mes de agosto 2021, que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO A, y que forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO: Incorporación**

En el mes de agosto de 2022 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente acuerdo, cláusulas a) y b), según se detalla en el apartado PRIMERO, que forma parte integrante del presente acuerdo.

También se incrementarán en la misma proporción (10 % sobre los valores vigentes a agosto 2021, acumulando un 55 % sobre la mencionada base) los adicionales, que con vigencia 01/08/2022 serán:

- \$ 4.929 Premio Bimestral por Asistencia Perfecta.
- \$ 3.488 Adicional Función Especialización (Parrilla / Logística).
- \$ 2.046 Adicional Fallo de Caja.
- \$ 9.456 Premio Presentismo Mensual GRUPO 1 (Empleado Polivalente 0 a 6, 7 a 12 y Comisse).
- \$ 10.812 Premio Presentismo Mensual GRUPO 2 (Camarero/a "B" y Bartender).
- \$ 11.584 Premio Presentismo Mensual GRUPO 3 (Camarero/a "A" y Ayudantes de Cocina "A" y "B").
- \$ 2.015 Adicional por Guardería (NR).

**TERCERO: Vigencia**

Las Partes acuerdan la vigencia de la pauta salarial precedente hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive. Sin perjuicio de lo expuesto, se conviene como condición de aplicación de la misma, que los establecimientos de la empresa mantengan las condiciones de funcionamiento actuales referidas a horarios y aforo, pactándose que de modificarse las mismas se suspenderá de inmediato la aplicación de la presente pauta salarial hasta tanto se reanude la actividad en las condiciones actuales.

**CUARTO: Descuentos**

A solicitud de la parte sindical, la Empresa - en su carácter de agente de retención - procederá a descontar de las sumas no remunerativas acordadas en el presente (a abonar desde el mes de abril 2022 hasta el mes de julio 2022), un 7,5 % (3 % obra social, 2 % cuota sindical o solidaria, 1,5 % mutual, 0,50 % turismo y 0,50 subsidio fallecimiento).

**QUINTO: Homologación**

Las Partes solicitan la homologación del Acta Acuerdo que antecede al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en forma conjunta, y previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben cuatro ejemplares de igual tenor en prueba de conformidad.

RE-2022-34918170-APN-DGT-MT

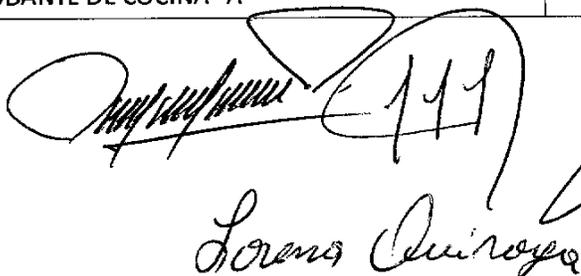
Página 2 de 4

**ANEXO "A"**

CATEGORIAS	ANR SEP-OCT-NOV 2021 (15 % acumulado sobre/básicos)	ANR DICIEMBRE 2021 (25 % acumulado sobre/básicos y SAC)
EMPL. POLIV. 0 A 6	\$ 6.149,00	\$ 15.372,00
EMPL. POLIV. 0 A 7	\$ 6.343,00	\$ 15.858,00
COMISSE	\$ 7.046,00	\$ 17.616,00
CAMARERO/A "B"	\$ 7.410,00	\$ 18.527,00
BARTENDER	\$ 7.516,00	\$ 18.791,00
CAMARERO/A "A"	\$ 7.722,00	\$ 19.305,00
AYUDANTE DE COCINA "B"	\$ 7.979,00	\$ 19.947,00
AYUDANTE DE COCINA "A"	\$8.274,00	\$ 20.684,00

CATEGORIAS	ANR MAR-ABR-MAY 2022 (15 % acumulado sobre/básicos)	ANR JUNIO 2022 (25 % acumulado s/básicos y SAC)
EMPL. POLIV. 0 A 6	\$ 6.149,00	\$ 15.372,00
EMPL. POLIV. 0 A 7	\$ 6.344,00	\$ 15.858,00
COMISSE	\$ 7.046,00	\$ 17.616,00
CAMARERO/A "B"	\$ 7.410,00	\$ 18.527,00
BARTENDER	\$ 7.517,00	\$ 18.791,00
CAMARERO/A "A"	\$ 7.722,00	\$ 19.305,00
AYUDANTE DE COCINA "B"	\$ 7.979,00	\$ 19.947,00
AYUDANTE DE COCINA "A"	\$ 8.274,00	\$ 20.684,00

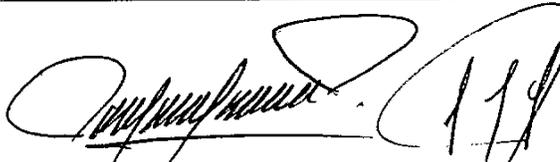
CATEGORIAS	ANR JULIO 2022 (10 % acumulado sobre/básicos)
EMPL. POLIV. 0 A 6	\$ 4.099,00
EMPL. POLIV. 0 A 7	\$ 4.229,00
COMISSE	\$ 4.697,00
CAMARERO/A "B"	\$ 4.940,00
BARTENDER	\$ 5.011,00
CAMARERO/A "A"	\$ 5.148,00
AYUDANTE DE COCINA "B"	\$ 5.319,00
AYUDANTE DE COCINA "A"	\$ 5.516,00

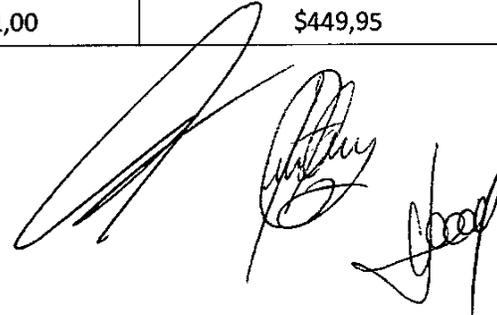

  
 Lorena Quiroga

RE-2022-00913170-NR-001-GD#MT

ANEXO "A" (continuación)

CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS DESDE 01/08/2022	
	MENSUAL	POR HORA
EMPL. POLIV. 0 A 6	\$ -	\$ 334,39
EMPL. POLIV. 0 A 7	\$ -	\$ 344,96
COMISSE	\$ 72.809,00	\$ 383,21
CAMARERO/A "B"	\$ 76.574,00	\$ 403,02
BARTENDER	\$ 77.669,00	\$ 408,78
CAMARERO/A "A"	\$ 79.795,00	\$ 419,97
AYUDANTE DE COCINA "B"	\$ 82.446,00	\$ 433,93
AYUDANTE DE COCINA "A"	\$ 85.491,00	\$449,95

  
 Lorena Quiroga





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 564-23 Acu 707-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.